

ACTANº 1566: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días. Siendo la hora 09:09 de este jueves primero de setiembre de dos mil veintidós, damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sunchales. Voy a solicitar al Edil Bertoglio el izamiento de la Bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El Concejo Municipal de Sunchales comienza hoy con una nueva exposición de fotografías en su Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez”. En esta oportunidad, y gracias a los canales de diálogo abiertos con el Cuerpo Legislativo de Rafaela se exponen obras de la Primer Edición del Concurso fotográfico desarrollado por dicho Órgano. Se trata de una iniciativa que el Concejo de la vecina ciudad concretó en 2021, bajo la temática “Género”, con importantes premios y un destacado jurado. La convocatoria estuvo destinada a personas que se desempeñan en el arte visual de modo aficionados, residentes en Rafaela y mayores de 18 años. En el Recinto de Sunchales se exponen todas las fotografías ganadoras y las menciones especiales. El Primer premio “Animarse y Ser” de Verónica Sartorio, Segundo premio “Oficio de Libres” de Maximiliano Chiosso, Tercer premio “Jueves” de Alex Carllini. La primera mención “Maternar en aislamiento” de Juliana Fotti y la segunda mención “Pandemonio” de Ariana Ortensi. Desde el Concejo Municipal local, recordamos que la comunidad puede visitar la Muestra montada en la Sala de Sesiones, en el segundo piso del Palacio Municipal, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Invitamos entonces a toda la comunidad a recorrerla. Si algún Concejel quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Para dar a conocer la llegada de los cuarenta y siete millones de pesos que vienen desde la provincia, destinados a Caminos de la Ruralidad, eso ya está depositado en la Mutual del Club Deportivo Libertad. Ya se ha hablado con las autoridades de esa Institución. Se ha determinado que productores integrantes de la Mesa Rural y también miembros del Ejecutivo Municipal sean quienes tenga acceso al manejo de dicha cuenta en conjunto. Estos Fondos como ya lo había manifestado en un par de ocasiones están destinados a los trece kilómetros de ripiado que ya fueron determinados en la traza del Sector I, lo que va a beneficiar a quince productores, los primeros quince productores, y por supuesto a la Escuela “El Fortín”. El plazo convenido para la finalización de la obra desde el depósito de los cuarenta y siete millones es de cien días, esa plata ya hace cuarenta y ocho horas que está depositada, así que estamos corriendo ya con el tiempo. Los trabajos tanto de alteo como desmonte, que son los trabajos previos que se hacen en un sector para luego empezar a tirar el ripio, va a estar a cargo del Ejecutivo Municipal y el día 20 de setiembre se va a realizar la licitación para ver quién va a estar para realizar este trabajo. La obra, es importante destacar, que se va a empezar a cobrar una vez terminada, las formas de pago tienen que ver más allá que se hagan en efectivo, se determinó hacerlo a través de kilos de carne, quintales de soja o litros de leche dependiendo los establecimientos por donde pase el ripiado. El hecho de poder realizar la

cobranza que se estipula que en cuatro o cinco años ya esté la totalidad otra vez de esos cuarenta y siete millones, va a permitir durante ese transcurso poder realizar más kilómetros en otro tipo de sectores que se van a ir determinando. Esto es un poquito para poner al tanto a mis compañeros Ediles, de lo que fue la última reunión y bueno, ya estamos esperando que se inicien los trabajos por el tiempo que ya empezó a correr. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler”. **2º) Aprobación Acta Nº 1565:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 18 de agosto realizamos una nueva Sesión Ordinaria. El lunes 22, martes 23 y miércoles 24 realizamos trabajo en Comisión. Recibimos a funcionarios del Ejecutivo Municipal para el análisis de proyectos: Leandro Lamberti, Secretario de Gestión, Osvaldo Somaglia, Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Yanina Monticone Windey, responsable de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial. También dialogamos con Julio César Tosolini, responsable de Pirotecnia Morteros, sobre dicho rubro comercial, en torno a Proyectos en Estado Parlamentario sobre la temática. Además, el lunes 22, la Concejala Carolina Giusti y el Edil Santiago Dobler concurren al acto de presentación de la Guía Práctica de Actividades para Cooperativas Escolares, desarrollada por Fundación Grupo Sancor Seguros y Casa Cooperativa de Provisión Sunchales. El martes 23, junto al Concejal Pablo Ghiano se entregó la declaración de Interés a Chela de Lamberti y su hijo Adrián Lamberti, por el libro Páginas de la Memoria, el cual contiene fotografías de la llanura santafesina, muchas de las cuales se exhibieron en este Recinto. También en este día formé parte de la reunión de la Mesa de Género, la cual se concretó en las instalaciones de este Concejo. El miércoles 24 recibimos aquí a Owen Crippa, a quien entregamos la Declaración de Interés aprobada para destacar la publicación de su libro “Con la Patria en el Alma”. También en esa mañana, los Concejales Bertoglio y Dobler asistieron a una nueva reunión del Consejo de Arbolado Público. Los Concejales Bertoglio y Ghiano, junto a la Concejala Bugnon, participaron de una nueva reunión del Consejo Participativo Barrial. El sábado 27 de agosto, la Concejala Giusti asistió al evento denominado “Charlas MET”, en el marco del 150º aniversario del Servicio Meteorológico Nacional, organizado a nivel local por Sancor Seguros y declarado de Interés por este Concejo. El jueves 25 convocamos la presencia de Alberto Dyno Benítez, a quien reconocimos por sus 50 años de trayectoria en la música. El viernes 26, junto al Concejal Ghiano, participamos de la reunión de la Comisión de Protección y Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El lunes 29, martes 30 y miércoles 31 realizamos trabajo en Comisión. Ese mismo lunes recibimos a alumnas y alumnos de Tercer Grado de la Escuela Nº 6388 Juan Bautista Vicente Mitri. El martes, la Concejala Bugnon y los Ediles Dobler y Ghiano se sumaron a la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Además, el Concejal Dobler asistió a una nueva reunión de la Mesa Rural. Y ayer miércoles participé del encuentro del Instituto de Desarrollo Territorial. Eso es todo lo que tengo, si algún Concejal quiere hacer un agregado. Bien, continuamos”. **4º) Notas Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1687 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Jorge Alasia. **Asunto:** Plantea diferencias e irregularidades en el cobro de la obra de pavimentación calle Lisandro de La Torre entre Mitri y Dentesano Bis. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del

Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 1688 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Subsecretaría de Hacienda. **Asunto:** Adjunta ejecución presupuestaria del año en curso acumulado al segundo cuatrimestre 2022. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Pasa a Archivo”. Aprobado. **Expte. N°:** 1693 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Alumnos y alumnas de la Escuela Juan B.V. Mitri. **Asunto:** Acompañan propuesta para la construcción de un Parque Temático sobre la historia del Fuerte de Sunchales. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, como bien se leía por Secretaría esta Nota acompaña una propuesta que trajeron los alumnos cuando nos visitaron. Bueno, obviamente que es una hermosa propuesta hay que analizarla en términos de viabilidad, en términos de recursos. Por lo tanto, pasa a Comisión para su análisis”. Aprobado. **5º) Despachos de Comisión:** Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Solicito la lectura consecutiva de los Exptes. N° 1643, 1670 y 1671”. Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 1643 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1643 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza a Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 31 de agosto de 2022”. **Expte. N°:** 1670 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1670 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza a Grupo Meridiano a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 31 de agosto de 2022”. **Expte. N°:** 1671 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1671 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza a TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 31 de agosto de 2022”. Finalizada la lectura de los tres Despachos de Comisión, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, solicité la lectura consecutiva porque son tres Proyectos de Ordenanza muy similares, en donde bueno, se autoriza a las Empresas Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., Meridiano y Telecom hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea, como lo expliqué en sesiones anteriores y por tal motivo solicito la ratificación de los Despachos. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Entonces es moción la ratificación de los tres Despachos”. Aprobados. **Expte. N°:** 1654 PDP. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1654 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio;

CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se ordena al Departamento Ejecutivo la reconstrucción de la vereda de la Municipalidad, sobre Av. Belgrano, desde el lado norte del ingreso a la cochera Municipal hacia el norte; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 31 de agosto de 2022”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presdienta. Fue explicado en su momento, los demás Ediles han acompañado el Proyecto de la Democracia Progresista, lo cual agradecemos con mi compañera del Bloque. El artículo 1º), tal cual lo expresó recién la Secretaria, habla de la necesidad de remover la vereda existente por su estado deplorable y reconstruir una vereda sobre Avenida Belgrano, vereda que pertenece a la Municipalidad, concretamente frete a las Cocheras, donde termina el ingreso a la cochera del lado norte hasta la medianera con el lindero siempre hacia el norte. Dándole un plazo de 90 días al Ejecutivo para poder realizar esta obra. Es una obra sencilla y de bajo costo, claramente no hay motivos por el cual no se pueda realizar ni técnicamente ni económicamente en el plazo que este Concejo Municipal hoy decide aprobar. El artículo 2º) imputa como es usual las partidas correspondientes al Presupuesto Municipal en vigencia. El artículo 3º) es de forma. Dicho todo esto solo solicitar la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la ratificación”. Aprobado. **Expte. N°:** 1683 AS-PS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 1683 AS-PS, autoría de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se solicita información referida a la designación del Sr. Ramiro González como Coordinador de Comunicación y Estrategia; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: *“El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en relación a la reciente designación del Sr. Ramiro González como Coordinador de Comunicación y estrategia, proceda de manera urgente a: 1. Aclarar la información difundida a través de las redes del Municipio donde se comunica que a la función de coordinador de Comunicación y estrategia, se integrarán las funciones de la Coordinación del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato”; 2. Remitir a este Concejo Municipal el procedimiento administrativo por el cual se le otorga al Coordinador del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato”, tres categorías más por sobre la categoría 16 por la cual concursó para acceder al cargo de Coordinador, y con la que ascendió a la categoría 19. 3. Definir la situación del Sr. Ramiro González respecto de los cargos en los que ha sido nombrado, dado que según se desprende de la comunicación oficial, se estaría incurriendo en una clara superposición de funciones que podría configurar una incompatibilidad en el ejercicio de cargos públicos. 4. Remitir copia del Decreto por el cual se licencia en el cargo concursado al Sr. Ramiro González. 5. De corresponder, informar quién es la persona que debería ocupar la vacante de Coordinador/a del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato” durante el plazo que dure el cargo de gestión del Sr. Ramiro González al frente de la Coordinación de Comunicación y Estrategia”*. Sunchales, 31 de agosto de 2022”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, como bien se leía por Secretaria y porque además lo he fundamentado en la Sesión pasada. Este Proyecto se ha abordado en Comisión, se ha discutido y hemos arribado al acuerdo para

el siguiente texto: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en relación a la reciente designación del Sr. Ramiro González como Coordinador de Comunicación y Estrategia, proceda de manera urgente a: 1. Aclarar la información difundida a través de las redes del Municipio donde se comunica que, a la función de Coordinador de Comunicación y Estrategia, se integrarán las funciones de la Coordinación del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato”; 2. Remitir a este Concejo Municipal el procedimiento administrativo por el cual se le otorga al Coordinador del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato”, tres categorías más por sobre la categoría 16 por la cual concursó para acceder al cargo de Coordinador, y con la que ascendió a la categoría 19. 3. Definir la situación del Sr. Ramiro González respecto de los cargos en los que ha sido nombrado, dado que según se desprende de la comunicación oficial, se estaría incurriendo en una clara superposición de funciones que podría configurar una incompatibilidad en el ejercicio de cargos públicos. 4. Remitir copia del Decreto por el cual se licencia en el cargo concursado al Sr. Ramiro González. 5. De corresponder, informar quién es la persona que debería ocupar la vacante de Coordinador/a del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato” durante el plazo que dure el cargo de gestión del Sr. Ramiro González al frente de la Coordinación de Comunicación y Estrategia”. Ampliamente fundamentado y también discutido en Comisión, este es el texto para el cual solicito la ratificación”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 1684 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que, con carácter de urgente, convoque a la Comisión de Control de la Función Pública nombrada en el Art. 7º) de la Ordenanza N° 1460/2003, para analizar posible caso de incompatibilidad en el ejercicio de funciones públicas, como lo determina el Art. 4º) inciso e), en el nombramiento de Ramiro Alejandro González, en su nueva función de Coordinador de Comunicación y Estrategia, junto con sus funciones actuales de Coordinación del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En relación justamente a la Minuta de Comunicación que acabamos de aprobar el Despacho. Este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene que ver con ese tema, con la designación del Funcionario que estamos mencionando. Siempre salvando que no ponemos el ojo en las cuestiones personales, ni en la capacidad de llevar adelante determinadas funciones o no. Eso lo quiero dejar más que claro. Sino que estamos intentando conocer y dilucidar si los procesos que se llevaron adelante son regulares, son los que establece la normativa vigente y si hay algo que no se hizo bien, dar marcha atrás y que las cosas queden regularizadas. No solamente por la cuestión legal y técnica que las cosas deben hacerse, teniendo en miras y observando las letras de las normas que nos rigen, sino también para el correcto funcionamiento del Estado Municipal, para que las funciones de la persona que ocupe el cargo de Coordinador del Museo y del Archivo Histórico, que tantos inconvenientes nos viene trayendo a Concejales en Comisión, porque queremos que funcione, porque queremos que sea atendido como corresponde y al mismo tiempo un área crítica que es la de Comunicación, que dudo que la misma persona, más allá, insisto, de las cuestiones de incompatibilidad pueda desarrollar plenamente esas dos funciones y garantice el Estado la debida función de cada una de esas áreas. En ese

sentido, insisto en la importancia de que no tenemos, no contamos con una comunicación oficial acerca, por ejemplo, del Decreto donde supuestamente se licenciaría. Toda comunicación extraoficial que nos llega. Y por eso estas Minutas de Comunicación. Voy a pasar a leer el Proyecto de Minuta que sostiene “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que, con carácter de urgente, convoque a la Comisión de Control de la Función Pública nombrada en el Art. 7º) de la Ordenanza N° 1460/2003, para analizar posible caso de incompatibilidad en el ejercicio de funciones públicas, como lo determina el Art. 4º) inciso e), en el nombramiento de Ramiro Alejandro González, en su nueva función de Coordinador de Comunicación y Estrategia, junto con sus funciones actuales de Coordinación del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato”. Por todo lo expuesto, solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Aprovecho la iniciativa del Bloque de Juntos por el Cambio, que refiere al pedido, concretamente de la creación de la Comisión de Control que está fijada por la Ordenanza de Ética Pública. De eso se trata, como bien decía la Concejala Carolina Giusti. No se trata de hacer foco en las personas, sino en los procedimientos y que tengamos las herramientas. Herramientas que ya están aprobadas por Ordenanza. Y quiero comentar un poco y contar la historia que tiene esto y en donde la Democracia Progresista ha tenido mucho que ver. Se puede ver acá una Minuta del año 2003, que es el año de aprobación de la Ordenanza, allí dice 07 de julio 2003, autoría de quien les habla y de Néstor Mosso, donde concretamente, después de explicar todo esto, “que el Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM con carácter de urgente”, -hace diecinueve años de esto- “proceda a reglamentar la Ordenanza de Ética Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26º) a los efectos de que la misma pueda entrar en vigencia plenamente”. Ni más ni menos que lo que están haciendo ustedes ahora diecinueve años después. Al poco tiempo, en diciembre del 2003 yo dejé mi función como Concejal, primer período. Pero nosotros, desde la Democracia Progresista seguimos con el tema. Año 2004 firmado por Néstor Mosso, creo que se puede ver bien allí. Nuevamente, mismo tenor, finalidad “sanción de Decreto Reglamentario”, “con la finalidad de lograr su efectiva aplicación a los sujetos comprendidos en el Art. 2º)”, “la constitución de la Comisión de Control de la Función Pública”; estamos hablando de lo mismo. Segundo pedido de la Democracia Progresista. Hay más. Siguen las Minutas. También 2004, incluyendo un pedido al Intendente Municipal y aclaro, el 10 de diciembre de 2003 asumió el período, primer período, el actual Intendente Gonzalo Toselli. Entre los temas que estaban incluidos allí, está la Minuta que refiere a esto. Y hay otra más de idéntico tenor. O sea que esto tiene historia. Y les quiero contar también lo siguiente. ¿Quién es el autor de la Ordenanza de Ética Pública? El ex Concejal Toselli, actual Intendente. ¿Correcto? Él es el que propone la Ordenanza que luego termina sancionando con algunas modificaciones el Concejo en pleno. Acá un dato político, pasaron diecinueve años de los cuales el actual Intendente lleva gobernando once. En donde, en su primer período ya hubo tres o cuatro intervenciones del Concejo Municipal en pleno, porque las Minutas se aprobaron y le pedían lo que hoy Juntos por el Cambio está pidiendo. Y también debo decir, en honor a la verdad, que si uno busca el Expte. de la Ordenanza que está cargado en la página web de la Municipalidad, acá está Ordenanza N°

1460, y refiere acá a las tres Minutas que mencioné. Uno va a ver que está el cuerpo de la Ordenanza, toda la Ordenanza, luego viene el modelo, como Anexo, de las Declaraciones Juradas a las que ya me voy a referir, que los seis Ediles hemos completado y que como dice la Ordenanza, obran en poder del Concejo Municipal, que es el que tiene, según la Ordenanza, la tenencia del Registro, y que nos debe suceder diez años después de que nos vamos de la Función Pública. Y después de esto, un dato que no es menor, el contexto es año 2003, estamos hablando de mediados de año en adelante: la Ordenanza se aprueba en marzo y después suceden estas cosas. Después de todo esto, hay un Decreto del Ejecutivo Municipal que van a ver que lo firma Oscar Trinchieri como Intendente y Hugo Carrara como Secretario de Gobierno. Es interesante traer estas cosas de la historia porque nos permiten entender. Está todo, hay que tirar del piolín nada más. Buscar. Fíjense qué interesante: fechado el 4 de julio del 2003, con un ingreso al Concejo el 14 de julio. Otro dato: un Decreto del Ejecutivo del 4 de julio que lo ingresa el Concejo diez días después. ¿Recuerdan los tiempos en los que ingresan acá los Decretos y Resoluciones, después de que los pedimos y los pedimos y los pedimos.? Esto era normal. Esto era la Municipalidad de Sunchales en una época. Se los digo para que no nos acostumbremos; naturalizamos cosas imposibles. Parece que pedimos por favor que nos manden documentación. Ni hablar del Boletín Oficial, donde debería estar todo, ya lo he dicho... De julio del año pasado hasta hoy, nada. Más de un año. Bueno, y del Decreto justamente, ahí están las firmas de los dos Funcionarios que les dije, ex-funcionarios. En el Art. 1º): “Aplíquese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales todo lo dispuesto en la Ordenanza N°1460 respecto a pautas sobre ética en la función pública para desempeños de cargos del Estado Municipal”. El Art. 2º): “invita al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales para que designe un representante y al Plan Estratégico de Sunchales, que es al que refiere la Comisión de Control, para que haga lo propio con cuatro integrantes a los fines de dejar conformada la Comisión de Control de la Función Pública constituida según lo establece el Art. 7º) Capítulo 4 de la Ordenanza”. El Art. 3º): aprueba el modelo de Declaración Jurada que hacemos los Funcionarios Públicos. Y el otro, de forma. Me parece relevante que hablemos de esto. Me parece relevante. Porque sino es “haz lo que yo digo, pero no lo que yo hago”. El autor de la Ordenanza, ni bien asume, se olvida lo que escribió. Borra con el codo lo que escribió con la mano el Intendente Toselli. Y no responde a las Minutas. Y no crea la Comisión. Y algo más: la Comisión hoy, tal cual está prevista en la Ordenanza, de hecho, habría que cambiarla. Porque el Decreto este perdió vigencia. Porque otra de las joyitas que nos regaló la gestión Toselli, es desarmar el Plan Estratégico. Era una herramienta fabulosa que construyó el Gobierno anterior. Y esto más allá de los signos políticos, y que fue una herramienta fabulosa para la ciudad. Lo que hoy es ADESu, realmente era - y con otros alcances, también abarcaba toda la cuestión de planificación urbana y demás- el Plan Estratégico de Sunchales. Y muchísimas cosas más, participativo... Diecinueve años atrás estaba en vigencia y fuerte. Ese Plan Estratégico fue desfinanciado y luego se cayó. Esto hay que decirlo. Y la última joyita, porque estamos hablando del tema: el Art. 15º) de la Ordenanza, hablando de la Declaración Jurada -que los seis Concejales cumplimos- dice textualmente: “Falta de presentación. Vencido el plazo que hace referencia el Art. 11º) sin que el funcionario haya presentado la Declaración Jurada y obtenido la constancia del mismo” -que expide el Concejo Municipal, el recibido, saben que es un sobre cerrado, ya

lo hemos hecho todos-, “se suspenderá el pago de toda retribución al declarante hasta tanto dé efectivo cumplimiento a la disposición de la presente Ordenanza”. Esto estaba en el texto original del exConcejal Toselli. “La Autoridad de Aplicación, hará saber tal circunstancia al poder del cual depende aquel, a los fines de que se retengan las remuneraciones que se le hubieren liquidado. Al mismo tiempo se intimará al Funcionario remiso a presentar la Declaración en el perentorio plazo de quince días hábiles. Transcurrido el nuevo plazo, y si el Funcionario se negara a cumplir la Declaración Jurada, perderá el derecho al cobro de los haberes que se hubieren devengado en los períodos en cuestión. Además, para los Funcionarios enunciados en el Art. 2º) de la presente, el Intendente, Secretarios, Concejales, Funcionarios Políticos, la no presentación de la Declaración Jurada conforma el supuesto de mal desempeño de sus funciones, debiéndose comunicar tal situación a los efectos correspondientes”. Terminó diciendo -chequeé con Secretaría esta mañana-: ni el Intendente, ni ninguno de sus Funcionarios ha presentado la Declaración Jurada. Sabremos los Concejales qué debemos hacer. Hay una Ordenanza, está escrito, el autor fue el actual Intendente. Nada más. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Está pendiente la aprobación sobre tablas del Expte. N° 1684”. Aprobado. **Expte. N°: 1685 JxC.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Doblér. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, conocer el estado de cumplimiento de la Ordenanza N° 2869/2020, la cual declara la Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad, precisamente que acciones se realizaron durante la vigencia de la emergencia mencionada y/o cuales son los planes a futuro para revertir dicha situación. Se requiere información, además, sobre el Plan de Contingencia actual que se está llevando a cabo en materia ambiental en la ciudad, mientras dura el proceso del traslado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, hacia el Consorcio Ambiental GIRSU”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, esta Ordenanza a la que se hace mención, bien por Secretaría se la traía a nuestra memoria, es una Ordenanza que data del año 2020 que, obviamente vale señalar que el autor es el ex Edil Oscar Trinchieri. Puntualmente es redoblar con esto la intensidad de lo que desde el Bloque de Juntos por el Cambio queremos darle al tema ambiental en nuestra ciudad. Se aprobaron Proyectos de Ordenanza interesantes, incluso algunos de autoría del Edil Ghiano. De nuestra parte siempre instamos a que la información llegue para saber a dónde estamos parados en relación a la Planta de tratamiento, al Consorcio ambiental, a todo lo que eso implica. Desde el Bloque del PDP también se pretende, a través de un Proyecto de Ordenanza, el llamado a Licitación. Para darle un baño de transparencia a toda esta situación y que todavía hoy seguimos esperando. En esa Ordenanza del año 2020 se declaraba la Emergencia Ambiental y se establecía una serie de acciones a llevar adelante para poder mejorar la situación en nuestra ciudad. Yo soy insistente con este término, pero le ponemos tan lindos títulos a las cosas que a veces le quitamos la importancia a los términos y yo en la Sesión anterior hablaba de un basural a cielo abierto y esa es la realidad. Eso es lo que tenemos hoy. Un poco mejor tratado, un poco menos tratado y abordado, pero es lo que tenemos hoy. Y dudo que cambie en lo inmediato. Por eso voy a pasar a leer este Proyecto de Minuta de

Comunicación que establece que “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, conocer el estado de cumplimiento de la Ordenanza N° 2869/2020, la cual declara la Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad, precisamente que acciones se realizaron durante la vigencia de la emergencia mencionada y/o cuales son los planes a futuro para revertir dicha situación. Se requiere información, además, sobre el Plan de Contingencia actual que se está llevando a cabo en materia ambiental en la ciudad, mientras dura el proceso del traslado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, hacia el Consorcio Ambiental GIRSU”. Por todo lo expuesto, solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1686 JxC.**

Tipo: Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler.

PROYECTO DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1420/2002 el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Artículo 2º.- Establécese la necesidad por el término de duración del presente programa y por parte de las personas físicas o jurídicas habilitadas para la explotación de comercios bajo los rubros determinados en el artículo precedente, de ofrecer de manera discriminada, en forma clara y observable, en góndolas, exhibidores o cualquier otro tipo de stand, señalizados con adhesivos y/o carteles que cuenten con la leyenda “Hecho en SUNCHALES”, los productos alimentarios elaborados, producidos y/o fraccionados en la ciudad de Sunchales de manera tal que el consumidor pueda advertir la diferencia con productos elaborados, producidos y/o fraccionados fuera de la misma”.*

ARTÍCULO 2º: Incorpórase como Artículo 3º) a la Ordenanza N° 1420/2002 el siguiente texto: *“Artículo 3º.- Serán beneficiarios del presente Programa las empresas y/o emprendedores que cumplan los siguientes requisitos: a) Sean elaboradores, fabriquen o confeccionen productos de cualquier índole en la ciudad de Sunchales. b) Se encuentren dentro de la economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por el organismo municipal correspondiente, en las categorías que corresponda”.*

ARTÍCULO 3º: Incorpórase como Artículo 4º) a la Ordenanza N° 1420/2002 el siguiente texto: *“Artículo 4º.- El efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza, se controla una vez al año, junto con los trámites de habilitación/renovación de la actividad comercial, según corresponda. Todos aquellos locales comerciales que cumplan con la misma, se verán beneficiados con la eximición del pago del costo del trámite de habitación/renovación”.*

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 1420/2002 el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar los aspectos no previstos en la presente, en un plazo de 90 (noventa) días desde la promulgación de la misma”.*

ARTÍCULO 5º: Incorpórase como Artículo 8º) a la Ordenanza N° 1420/2002 el siguiente texto: *“Artículo 8º.- Dispóngase la realización de campañas de concientización e incentivo para estimular el consumo de productos locales”.*

ARTÍCULO 6º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, volvemos a ingresar este Proyecto, un Proyecto de modificación de la Ordenanza que titulamos y conocemos como Compre Alimentario Local, con algunos ajustes que consideramos, consideró incluso su autora, la ex Edil María José Ferrero, superadoras de las existentes y

que entendemos que siempre lo que pretendemos desde el Bloque es esto de promover, difundir, estimular y alentar el consumo de los productos locales como una forma de sostener y hacer crecer nuestra economía local, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de la industria de consumo masivo local, lo que trae aparejado la consolidación de puestos de trabajo en la ciudad. Para lograr esto, es imprescindible trabajar colaborativamente sobre la cadena de intermediarios comerciales locales (Industrias - distribuidoras mayoristas - comercio minorista), especialmente de los productos de la canasta básica y otros rubros. Que es necesario contribuir a sostener el nivel de ventas general de las industrias y comercios locales, pues estos establecimientos son fuente de puestos de trabajo para nuestros vecinos, y contribuyen directamente en el entramado de la economía local. Menciono simplemente alguno de los Artículos para no extenderme en los fundamentos. Señalo algunas cuestiones que tienen que ver con la importancia de que los locales, por ejemplo, en el Art. 1º) se establece que los productos hechos en Sunchales tengan una leyenda que los identifique y un espacio en los locales comerciales que este señalado, primero para que sepamos qué se hace en Sunchales, que muchas veces si no ingresamos a un local comercial no conocemos. Y luego, otra de las cosas que me parece importante señalar es lo que establece el Art. 3º) de este Proyecto, que modifica e incorpora digamos como Art. 4º) de la Ordenanza Nº 1420/02 un texto, un Artículo propuesto que habla específicamente de cuáles son los beneficios de aquellos comerciantes que producen productos, que cumplen en realidad con la Ordenanza de compra local. Y puntualmente se habla en este Artículo 4º) que lo voy a leer completo, dice: “El efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza, se controla una vez al año, junto con los trámites de habilitación/renovación de la actividad comercial, según corresponda. Todos aquellos locales comerciales que cumplan con la misma, se verán beneficiados con la eximición del pago del costo del trámite de habilitación/renovación”. Que no es poco. Entonces considero que todas estas acciones que podemos ir sumando para fortalecer los productos locales suman para que justamente cuando alguien viene de afuera, los comerciantes sunchalenses se consideren contenidos y fortalecidos por la normativa local. Que no haya planteos, que los de afuera no pueden venir. Bueno, ¿qué les damos como Municipio, como gobierno local a los comerciantes que son de Sunchales y a quienes producen, quienes quieren vender los productos hechos en Sunchales? Ese es el planteo que nos tenemos que hacer, que tenemos que renovar porque los tiempos van cambiando. Las situaciones van cambiando y qué mejor que darle buenas opciones en ese sentido al sector productivo de la ciudad. Por todo lo expuesto, solicito el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1689 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación Argentina, que dé pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Régimen de Promoción de la Maquinaria Agrícola de Industria Nacional, presentado por los Senadores Nacionales Dionisio Scarpin, Carolina Losada y Alfredo De Angeli”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Nosotros desde el Bloque de Juntos por el

Cambio recibimos en la localidad de Sunchales hace un par de días al Senador Nacional Dionisio Scarpin. Él lo que nos trajo y nos puso en conocimiento de los términos y del contenido de este Proyecto de Ley y en ese sentido es que ideamos y solicitamos el acompañamiento del resto de los Ediles para pedir el tratamiento a nivel nacional. Vimos con agrado poder participar desde los Concejos Deliberantes de la provincia y en este sentido y con la finalidad de impulsar desde el territorio proyectos que tienen la mirada en el interior del país. La actividad vinculada a la agroindustria representa un importante motor de producción en las localidades alejadas de los grandes centros urbanos. Es fundamental destacar que la industria de la maquinaria agrícola, junto con la actividad primaria como tal, los servicios ligados al sector agrícola, la circulación económica indirecta que se promueva con el laboreo rural, representan una red económica que sostiene e impulsa el desarrollo de las ciudades y pueblos del interior del país. Generando mano de obra local, rentabilidad propia e inversiones que permanecen en el territorio. Que a esto debemos sumarle las nuevas oportunidades de trabajo calificado para mantener y atraer a las nuevas generaciones en oficios profesionales ligados a la tecnificación del agro, una nueva oportunidad que viene ganando terreno en los últimos años y que Argentina resulta pionera en el mundo. Que tal como lo dice acertadamente el Proyecto en sus considerandos, la provincia lidera el sector de producción de maquinaria agrícola, reuniendo quinientas treinta y tres empresas que representan el cuarenta y cuatro por ciento de la producción nacional y el cuarenta por ciento del empleo formal del sector que ronda los catorce mil trabajadores. Esta industrial local, compartida con otras provincias muestra la posibilidad de desarrollar un cluster industrial fuera de las grandes ciudades. Una producción descentralizada compuesta de una multitud de pymes que deben ser alentadas y protegidas. Es por esto que entendemos fundamental alentar institucionalmente desde los gobiernos locales aquellas visiones que buscan proteger y desarrollar el interior del país con una mirada federal puesta en todo el territorio argentino. Paso a leer el Proyecto de Minuta de Comunicación que sostiene que “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación Argentina, que den pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Régimen de Promoción de la Maquinaria Agrícola de Industria Nacional, presentado por los Senadores Nacionales Dionisio Scarpin, Carolina Losada y Alfredo De Angeli”. Solicito a mis pares la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1690 JxC. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **Adhieren:** Concejales Pablo Ghiano, Alejandra Bugnon de Porporato, Andrea Ochat y Horacio Bertoglio **PROYECTO RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de 360 (trescientos sesenta) días corridos, el Expte. N° 1345, Proyecto de Ordenanza que establece modificaciones a la Ordenanza N° 2225/2012. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Básicamente el Proyecto de Resolución dispone prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal por el término de 360 días corridos el Expte. N° 1345, Proyecto de Ordenanza que establece modificaciones a la Ordenanza N° 2225/2012. El Artículo 2º) es de forma. Para entender un poquito a qué nos queremos referir y

para refrescar un poquito la memoria, dado que la Ordenanza ya tiene algunos años y la modificación era del año 2021. Establece básicamente la creación de un Programa de carácter obligatorio y a nivel municipal que tiene que ver con las técnicas de RCP, reanimación cardiopulmonar y las técnicas sobre el DEA, desfibrilador externo automático. Dos situaciones fundamentales para salvar la vida de la gente o por lo menos tener una gran chance de poder hacerlo dentro de los primeros diez minutos. Este Programa tiende a ser participativo desde el punto de vista de todos los integrantes del Poder Ejecutivo, del Concejo y todo el personal referente al Municipio. Más allá de que estén trabajando en otras áreas, a todos les tiene que llegar este Programa para poderse capacitar. Además, por supuesto de la difusión que tiene que ver en los diferentes medios para que por lo menos una vez al año el poder Ejecutivo convoque a una sesión de capacitación abierta. Esto significa que no es solamente para los ya mencionados miembros de todo el Cuerpo Municipal, sino también para cualquier vecino que desee poderlo hacer. Este tipo de técnicas, como dije antes, permite o da mayores chances de poder salvar la vida. En cualquier caso, son muy simples. Si bien la técnica de RCP hoy ha cambiado, se prioriza el masaje cardíaco como primera medida y no tanto la vía aérea como se hacía unos años atrás. Y entendiendo que más del 30% de las muertes tienen que ver con trastornos cardiovasculares, es importantísimo que entendamos que con técnicas simples como esta y mecanismos fáciles de aprender como el desfibrilador externo automático, que dicho sea de paso hay que ponerse en campaña y tratar de adquirirlos para lo que tiene que ver con los diferentes sectores del municipio y fomentar que los demás se adquieran, no es barato, sale alrededor de dos mil dólares cada aparato, pero tiene una larga vida útil. Como decía, tenemos que tener en cuenta que con estas simples técnicas se puede prevenir la muerte. Los primeros diez minutos son claves después de, por ejemplo, un paro cardíaco. El cuerpo pierde irrigación hacia el cerebro y con esa irrigación sanguínea pierde oxigenación. Lo que determina que las neuronas, células que no se recuperan como otras del cuerpo, mueran y entre en un estado complicado el cerebro de por sí y todo el equilibrio hemodinámico. Pero los primeros tres a cinco minutos son tal vez los más importantes, porque es ahí donde se produce precisamente si no se asiste o si no se oxigena uno de los mayores tramos a nivel cerebral. Irreversibles por más que después se recupera la persona. Entonces, a veces el hecho de venir a hacer una capacitación que no dura más que media hora o cuarenta minutos y a la cual mucha gente no está acostumbrada a darle la importancia que realmente esto merece, podemos salvar vidas. Cualquiera hacia cualquiera. Y eso es lo que se tiene que tener en cuenta. Y sobre todo en cualquier situación. Se necesitan muy pocos elementos para poder trabajar sobre eso. Entonces, es fundamental ese tipo de concurrencias a esos Programas y la divulgación que tiene que hacer el municipio sobre esto. Cuanto más seamos los que estemos capacitados, más posibilidades de tratar de ayudar a quienes lo necesitan en el momento justo vamos a tener. Ya pasé en primera instancia a leer el Proyecto de Minuta. Así que solicito a los Ediles presentes la aprobación sobre tablas para la prórroga de este Proyecto en Comisión". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Dobler. Es moción entonces la aprobación sobre tablas para prorrogar el Expte. N° 1345". Aprobado. **Expte. N°: 1691 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de

Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que brinde a este Cuerpo Legislativo, en un plazo que no supere los 30 (treinta) días, un listado detallado de todas las obras publicas que se están realizando en la ciudad en el corriente año, como las ya ejecutadas o próximas a ejecutarse”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Consideramos desde nuestro Bloque de gran importancia este tipo de información, teniendo en cuenta que más adelante se va a tratar el tema del aumento de la UCM y esto está directamente relacionado junto con otros temas, que ya estamos cansados de pedirlo, no voy a hacer mención ahora y tiene que ver con la situación financiera del municipio. Decidimos hacer esta solicitud de datos porque no hemos escuchado desde que somos Concejales y hablo tanto de mi compañera como yo, que somos los más jóvenes, siete, ocho meses hace que estamos. Ningún tipo de plan que apunte a bajar el gasto público y sí mucho que tiene que ver con el aumento de la UCM que hoy repercute evidentemente sobre el aumento de impuestos a nivel Municipal. Entonces queremos investigar un poquito más sobre las obras que ya se están haciendo. Por eso pedimos la rendición de cuenta de cada una y sobre aquella que el Ejecutivo tiene pensado realizar, porque están directamente relacionadas no solamente con el presupuesto que estamos tratando, sino con el que va a entrar allá por el mes de fin de septiembre, octubre, si se cumplen los tiempos que se han mencionado aquí en las diferentes reuniones de comisión. Por supuesto que a partir de ahí esperamos a que alguna vez llegue ese Plan de achicamiento del Estado. Creemos que hay otros caminos, que no solamente tienen que ver con el aumento de la UCM, situación que reconocemos porque el país vive una inflación que no es responsabilidad nuestra. Que esta pisada en dos dígitos, pero que, si la suelta y si hacen cálculos en diferentes rubros, ya ha superado el 100%. Más una UCM que tenemos atrasada. Y eso también hay que reconocerlo. Después habrá que analizar los errores para que no nos vuelvan a pasar año a año, porque si no el déficit se acumula. Y va a llevar un momento en que vamos a tener que salir a pedir a los vecinos, en vez de diez, quince, cuarenta, cincuenta para tratar de solventar ese déficit. Déficit hijo de deuda. Entonces tratar de evitar esa situación y analizarlas. Pero como les decía, también esto tiene que ver con tratar de ayudar de buena forma a que la estrategia de inversión sea lo más puntual y detallista teniendo en cuenta el momento económico que vive la Argentina. Y no estar pensando en obras demasiado grandes que después o no se completan o generan procesos de deuda. Entonces creemos de fundamental importancia como dije, que nos llegue esta información, no solamente a nosotros, sino también a toda la mesa de Concejales, para poder analizarlo un poquito más en forma detallada a este tipo de situaciones. Paso a leer Señora Presidenta, el Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que brinde a este Cuerpo Legislativo, en un plazo que no supere los 30 (treinta) días, un listado detallado de todas las obras públicas que se están realizando en la ciudad en el corriente año, como las ya ejecutadas o próximas a ejecutarse”. Leídas ya tanto la fundamentación como el Proyecto de Minuta, solicito a mis compañeros Ediles el pase a Comisión de lo recientemente mencionado”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1692 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo

Municipal de Sunchales insta al Gobierno Nacional, que, a través del Ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa, revea la Decisión Administrativa 826/2022, en la cual se plantean recortes en varios Ministerios del Estado, uno de ellos, el Ministerio de Salud, en el cual se determina un ajuste de \$ 10 millones. Otro de los Ministerios afectados por dicha Decisión, es el Ministerio de Educación, con un recorte de \$ 50 millones. Asimismo, solicitamos la intervención del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Sr. Omar Perotti, con el fin de velar por los intereses de los santafesinos en temas tan delicados como lo implica la salud y educación de los ciudadanos”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bueno, confieso que este debe ser uno de los temas que más me apasionan durante todo el día. Hemos escuchado los últimos días diferentes noticias por diferentes medios, principalmente por televisión sobre las medidas de ajuste económico que intenta o que está en la cabeza del Señor Ministro de Economía, Dr. Sergio Massa, sobre aspectos que son fundamentales y a los cuales el gobierno y voy a hablar del Gobierno Nacional en este momento, se ha lavado la boca durante años hablando de derechos adquiridos, los cuales, cuando le conviene los termina pisando, vulnerando los derechos principalmente de la gente indefensa. Estos recortes tienen que ver con diferentes áreas sensibles de la sociedad, no solamente la salud, la discapacidad, acá tenemos Concejales que integramos la Comisión de discapacidad, sino también lo que tiene que ver con tratamientos de alta complejidad, con recortes a nivel cultural, estudios, jardines de infantes. Por eso les voy a pedir un poquito de paciencia a mis compañeros Ediles para leer la fundamentación, porque está basada en números y no me quiero equivocar al respecto. El ajuste total anunciado mediante la Decisión Administrativa 826/2022, es por dos mil cien millones, de los cuales, cincuenta mil millones corresponden a Educación y diez mil millones a Salud. Dentro del ajuste en Educación, removieron quince mil millones del dinero asignado al programa “Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles”, treinta mil millones al Programa Conectar Igualdad y cinco mil millones al de Infraestructura y Equipamiento. Preocupa considerablemente el ajuste en materia sanitaria, principalmente en lo relativo al área de discapacidad, ya que el pasado 24 de agosto, el Ministro de Economía, Sergio Massa, notificó a los sindicatos que sólo le transferiría mil quinientos millones de pesos del Fondo Solidario de Redistribución (FSR). Este fondo recibía anteriormente más de cinco mil. Para poder alcanzar la meta acordada con el Fondo Monetario Internacional. Dicho Fondo Solidario de Redistribución, se usa para pagar servicios de alta complejidad, servicios de discapacidad y otras prestaciones. Los prestadores, personas con discapacidad y familiares expresan con preocupación que, de un tiempo a esta parte, las obras sociales no están abonando a los profesionales el costo de las terapias, y la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) no está liquidando lo facturado a las obras sociales, con una deuda de, al menos, seis meses. Esto significa que los profesionales que trabajan en este tipo de áreas están cobrando con un atraso y con un déficit en su sueldo de más de un treinta por ciento a la hora de poder cobrar. Para destacar e ir terminando la exposición es indispensable conocer que el Ministro de Economía, que hoy hace el recorte ha sido uno de los vacunados VIP de nuestro país. Tanto él como la familia. Además de eso, había otras áreas donde podría recortar, por ejemplo, Aerolíneas Argentinas que genera más de seiscientos millones de dólares de déficit por año. Por más que sea una caja de la Cámpera. Pero ahí sería un buen lugar para

recortar y no recortar a la gente vulnerable como he dicho antes, por ejemplo. Hemos visto también que en algún momento se ha intentado retirar esta decisión de acuerdo a las proyecciones que está haciendo la gente, los padres de los chicos con discapacidad y la gente de la salud pero hasta ahora no se ha tenido información fehaciente de qué medidas se van a tomar, si realmente se va a volver atrás o no. Y la Minuta tiene como objetivo tratar de acompañar el pedido que están haciendo otros Concejales de otras ciudades que, por supuesto, tratan de sumar todo el apoyo posible a la lucha que está realizando este conjunto afectado, de personas. Quiero finalizar leyendo el cuerpo en sí del Proyecto de Minuta y luego pedir la aprobación sobre tablas de la misma. “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Gobierno Nacional, que, a través del Ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa, revea la Decisión Administrativa 826/2022, en la cual se plantean recortes en varios Ministerios del Estado, uno de ellos, el Ministerio de Salud, en el cual se determina un ajuste de \$ 10 millones. Otro de los Ministerios afectados por dicha decisión, es el Ministerio de Educación, con un recorte de \$ 50 millones. Asimismo, solicitamos la intervención del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Sr. Omar Perotti, con el fin de velar por los intereses de los santafesinos en temas tan delicados como lo implica la salud y educación de los ciudadanos”. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción la aprobación sobre tablas de esta Minuta”. Aprobado. **Expte. N°:** 1694 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Obras Públicas, y por su intermedio, Vialidad Nacional, constate y controle que la empresa a cargo de las obras en la Ruta Nacional N° 34, desde el empalme con la Ruta Provincial N° 13, hacia el norte, y hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 280S, controle y ejecute de manera constante y dinámica, las medidas de señalización, iluminación, demarcación de calzadas provisionales exigibles, o toda otra que considere conveniente a fin de prevenir accidentes viales y garantizar la seguridad y el orden de quienes transitan en ese tramo de la Ruta Nacional N° 34”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Otra Minuta que hemos elaborado desde nuestro Bloque. Hemos estado en el lugar, tanto en horas de iluminación solar, como también en horas nocturnas. Esto es cerca, sobre todo para que nos ubiquemos, de lo que es el puente Vila Cululú. Pero en realidad tenemos que marcar el trayecto desde la entrada a Sunchales hacia el sur, hasta por lo menos el establecimiento la Manuelita sobre la Ruta Nacional N° 34. Las obras que se están realizando, de público conocimiento, por supuesto que son muy importantes, pero creemos que faltan las medidas de seguridad, sobre todo en horario nocturno y por eso intentamos hacer un llamado a nivel nacional y por medio del cual, a Vialidad Nacional encargado de este tipo de obras, para que coloque la cartelera, la iluminación, para que corrija los carteles, para que haga los arreglos que realmente tienen que hacer con el objetivo de prevenir accidentes. Ya sabemos que esta ruta lamentablemente se ha cobrado muchas vidas. Y ha sido escenario, lamentablemente, de innumerables situaciones poco deseadas. Nos hemos intentado y creo que usted Señora Presidenta ha intentando ponerse en contacto con el Señor Fabio Sánchez que es el encargado de Vialidad en la zona. No hubo contestación. Parece que este señor a la noche no pasa por

la ruta y no conoce, o si pasa hace caso omiso. Entonces trato de llamarle la atención. Pero en realidad él recibe órdenes del Gobierno Nacional a través de los entes provinciales. Quiero que pongamos la mayor atención posible también en este aspecto, concientizar a la gente de Sunchales, por más que conozca el trayecto, pero fundamentalmente tener cuidado con la gente que es foránea al lugar y sobre todo en las horas que marqué, en las horas nocturnas. El Proyecto de Minuta de Comunicación que hemos elaborado dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Obras Públicas, y por su intermedio, Vialidad Nacional, constate y controle que la empresa a cargo de las obras en la Ruta Nacional N° 34, desde el empalme con la Ruta Provincial N° 13, hacia el norte, y hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 280S, controle y ejecute de manera constante y dinámica, las medidas de señalización, iluminación, demarcación de calzadas provisionales exigibles, o toda otra que considere conveniente a fin de prevenir accidentes viales y garantizar la seguridad y el orden de quienes transitan en ese tramo de la Ruta Nacional N° 34”. Por lo expuesto, solicito la aprobación sobre tablas de mis compañeros Ediles”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°:** 1695 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat, Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés ciudadano la participación de Sunchales en la Expo Turismo “Viví Santa Fe”, el encuentro del turismo y el comercio, el que tendrá lugar desde el 1 al 4 de septiembre de 2022, en la Ex Estación Belgrano de la ciudad de Santa Fe”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. El objetivo de la muestra, la Expo Turismo “Viví Santa Fe”, es visibilizar los diferentes destinos turísticos dentro de nuestra provincia en vías de fortalecer, tanto la actividad turística como el comercio local y regional, aportando a la recomposición de las economías regionales. Esta exposición propone agrupar en un único espacio todas las riquezas naturales, culturales, históricas, productivas de cada rincón santafesino y brindar la oportunidad de articular acciones públicas - privadas, en un trabajo conjunto, en pos de beneficiar a toda la comunidad. Es importante destacar, que la presencia del stand de Sunchales en el encuentro tiene como finalidad mostrar los atractivos de la ciudad para un "turismo", preferencialmente ejecutivo, ya que así lo hemos entendido desde la participación en ADESu, donde se ha ido impulsando esta participación en la muestra, que es donde reside el mayor atractivo de la ciudad, acompañado además por supuesto de otras actividades culturales, sociales y recreativas. Este Concejo particularmente está aportando a esta muestra, al Stand de Sunchales el video y las tarjetas de nuestros patrimonios culturales como una manera de promocionar este atractivo de nuestra ciudad. Así que bueno, dicho esto el texto formal de la Declaración expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés ciudadano la participación de Sunchales en la Expo Turismo “Viví Santa Fe”, el encuentro del turismo y el comercio, el que tendrá lugar desde el 1 al 4 de septiembre de 2022, en la Ex Estación Belgrano de la ciudad de Santa Fe”. Ese es el texto que proponemos en realidad porque este es un Proyecto del Concejo en pleno, para esta Declaración. Solicito la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°:** 1696 AS-PS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE**

ORDENANZA: “**ARTÍCULO 1º:** Declárase la ciudad de Sunchales en estado de emergencia habitacional debido a la compleja y creciente situación de demanda insatisfecha frente a una inaccesible oferta y la insuficiente política habitacional estatal. **ARTÍCULO 2º:** Créase la Comisión para el Análisis, Evaluación y Elaboración de un Plan de Integral de Accesibilidad a la Tierra Urbana y la Vivienda, en adelante la Comisión. **ARTÍCULO 3º:** El objetivo de la Comisión es la elaboración de un informe diagnóstico de la totalidad de las variables que inciden en el desarrollo de políticas de accesibilidad a la tierra y a la vivienda, desde las condiciones macroeconómicas y estructurales, la normativa existente, los requerimientos de las urbanizaciones, el mercado inmobiliario, la disponibilidad de tierra urbanizable; y un informe de acciones de gestión organizadas temporalmente para dar respuestas concretas a la problemática en un marco de garantía de derechos. **ARTÍCULO 4º:** La Comisión está integrada por: 1. Dos representantes del DEM. 2. Dos representantes del IMV. 3. Dos representantes del IDT. 4. Dos Concejales. **ARTÍCULO 5º:** La Comisión debe organizarse a partir de un plan de trabajo que incluya reuniones con los diferentes actores afectados o vinculados a la problemática, colegios de profesionales, universidades, funcionarios nacionales y provinciales, entre otros que se puedan proponer, así como un cronograma para el desarrollo del citado plan. **ARTÍCULO 6º:** Los informes de la Comisión deben contener: 1. Base estadística de información recogida o producida; 2. Análisis de los documentos: RA – Información base para la comprensión de los mecanismos del mercado de suelo local; RB- Caracterización de las condiciones urbano ambientales del municipio; RC – Elaboración del marco normativo para la evaluación de Proyectos Especiales localizados en el Distrito”, incorporado por Resolución N° 3856/15 del DEM, como marco general para el ordenamiento territorial y planificación estratégica de la ciudad; 3. Análisis de planes y documentos que deban tomarse como antecedentes; 4. Análisis de condiciones estructurales actuales; 5. Análisis normativo; 6. Análisis y evaluación de las políticas o acciones desarrolladas y en desarrollo; 7. Relevamiento del desarrollo urbano: tendencias y necesidades; 8. Análisis y definición de la necesidad de actualización de estudios a cargo de universidades, como base para el desarrollo del plan. **ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Son muchos los acuerdos o los tratados internacionales y en este caso tomo lo que expresa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su Folleto informativo No 21/Rev.1 que dice que: “El derecho a una vivienda adecuada también ha recibido una creciente atención internacional, en particular de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, de los acuerdos regionales de derechos humanos y de la Comisión de Derechos Humanos”. Es así que el derecho a una vivienda adecuada comprende las medidas necesarias para prevenir la falta de un techo, prohibir los desalojos forzosos, luchar contra la discriminación, centrarse en los grupos más vulnerables y marginados, asegurar la seguridad de tenencia para todos y garantizar que la vivienda de todas las personas cuente con la seguridad adecuada y sea la adecuada. Estas medidas pueden requerir la intervención del gobierno en distintos planos: desde lo legislativo, administrativo, de políticas o de prioridades de gastos. Los Estados deben realizar sin demora todos los esfuerzos y adoptar todas las medidas posibles, dentro de los recursos de que disponen, para llevar a la práctica el

derecho a una vivienda adecuada. Existen necesidades inevitables de los diferentes países, porque estamos hablando de todo el mundo, de rehabilitación de ciertas zonas de ciudades en proceso de crecimiento y de organismos públicos que deben adquirir tierra para uso público y construcción de infraestructura. El derecho a una vivienda adecuada no impide que tenga lugar el desarrollo, pero sí le impone condiciones y límites de procedimiento. Lo importante es la forma en que dichos proyectos son concebidos, formulados y aplicados. Muy a menudo se los lleva a cabo sin efectuar consultas con las personas afectadas, con escasa consideración de sus necesidades. El derecho a una vivienda adecuada no significa solamente que la estructura de la casa debe ser la adecuada, deben tener también un acceso sostenible y no discriminatorio a los servicios fundamentales en materia de salud, seguridad, comodidad, alimentación. Los Estados deben adoptar medidas eficaces para asegurar que no se discrimine contra los individuos o grupos, en particular los que viven en situaciones de vulnerabilidad. Por ejemplo, deben ajustar sus leyes y políticas en materia de vivienda a las mayores necesidades de esos sectores, en lugar de simplemente dirigirlas a los grupos mayoritarios. Así resalta la obligación de proteger que tienen los Estados, la obligación exige que los Estados impidan la injerencia de terceros en el derecho a una vivienda adecuada. Los Estados deben adoptar legislación u otras medidas para cerciorarse de que los actores privados, propietarios de viviendas, promotores inmobiliarios, propietarios de tierras y las empresas, cumplan las normas de derechos humanos relativas al derecho a una vivienda adecuada. También está la obligación de realizar en manos del Estado. La obligación de realizar comporta la exigencia de que los Estados adopten las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otro tipo que sean apropiadas para la realización plena del derecho a una vivienda adecuada. Como vemos, si bien el derecho a una vivienda ha sido ratificado a través de tratados internacionales y existen compromisos asumidos por el Estado. La realidad es que muchas veces la responsabilidad queda en manos casi exclusivamente de los gobiernos locales y dependiendo de sus capacidades y posibilidades de gestionar las respuestas y las soluciones en un marco de presiones y de intereses contrapuestos que no pueden, ni deben obstaculizar el objetivo primordial del Estado que es la satisfacción de las necesidades y las garantías de derechos de todos los ciudadanos. En este marco y en este conflicto de intereses, el Estado, además de todo esto tiene la responsabilidad de velar por los derechos de los más vulnerados. Y eso implica tomar medidas, actuar en función de protegerlos. Por eso, este Proyecto de Ordenanza que hoy les estoy presentando que habla en primer lugar, de declarar a la ciudad de Sunchales en estado de emergencia habitacional debido a la compleja y creciente situación de demanda insatisfecha frente a una inaccesible oferta y la insuficiente política habitacional estatal y propone entonces crear una comisión para el análisis, la evaluación y la elaboración de un Plan integral de accesibilidad a la tierra urbana y a la vivienda con el objetivo de, en primer lugar, elaborar un informe de diagnóstico de la totalidad de las variables que inciden en el desarrollo de políticas de accesibilidad, desde las condiciones macroeconómicas y estructurales, la normativa existente, los requerimientos de las urbanizaciones, el mercado inmobiliario, la disponibilidad de tierra urbanizable; y un informe de acciones de gestión organizadas temporalmente para dar respuestas concretas a la problemática en un marco de garantía de derechos. Y yo digo también de objetividad. Porque muchas veces cuando

discutimos acerca de los requerimientos, de los loteos, de las urbanizaciones, entiendo que no lo hacemos en un marco de objetividad, lo hacemos en el marco de la subjetividad de cuanto cuenta poner un loteo en marcha, llevar adelante una urbanización y es entendible porque son las empresas urbanizadoras. Pero el Estado tiene la obligación de pasar todo eso por el filtro de la objetividad y además contemplar que en sus manos está proteger los derechos de todos los ciudadanos. Sobre todo, cuando se trata del acceso a una vivienda adecuada. Así que bueno, después propone cómo estará integrada esta Comisión, con representantes del DEM, del IMV, o sea del Instituto Municipal de la Vivienda, por supuesto, del Instituto de Desarrollo Territorial, de los Concejales. Esta Comisión debe organizarse a partir de un plan de trabajo que incluya reuniones con los diferentes actores afectados o vinculados a la problemática, colegios de profesionales, universidades, Funcionarios nacionales y provinciales, que no pueden quedar afuera porque la responsabilidad que asume un gobierno local debe estar acompañada por los otros niveles de gobierno. Y así proponer un cronograma para el desarrollo del citado plan. Después también contempla los aspectos que deben tener en cuenta la elaboración de estos informes y del Plan de trabajo, finalizando con definir la situación a través del análisis y la actualización de estudios a cargo de una universidad que se deberá definir para contar con estudios fiables y objetivos como base para el desarrollo de este Plan. En síntesis, eso es lo que estoy proponiendo. Y bueno, obviamente este es un Proyecto que requiere de análisis, seguramente tendrá el aporte valioso de los demás Concejales, por lo tanto solicito el pase al ámbito de la Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1697 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Desaféctase del uso público la fracción de terreno que forma parte del camino público, continuidad de calle Pioneras de la Colonización y que linda al Este con Lote "A" del Plano N° 142081 y al Oeste con el Lote "A" del Plano N° 168880, ambos de propiedad de Sancor Cooperativa de Seguro Limitada, delimitando una superficie aproximada de 2.904,00 metros cuadrados, medidas provisionales que serán definitivas al momento de inscripción del plano de mensura correspondiente. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de la fracción de terreno desafectada del dominio público y proceder a su posterior venta. **ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a Sancor Cooperativa de Seguro Limitada, de la fracción de terreno que forma parte del camino público, continuidad de calle Pioneras de la Colonización, que linda al Este con Lote "A" del Plano N° 142081 y al Oeste con el Lote "A" del Plano N° 168880, ambos de propiedad de Sancor Cooperativa de Seguro Limitada, delimitando una superficie aproximada de 2.904,00 metros cuadrados. **ARTÍCULO 4º:** Determinase que la venta se realiza por un monto de pesos dieciocho millones ciento veintiocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$ 18.128.510,40). **ARTÍCULO 5º:** Dispónese que esta adquisición ser abonada por Sancor Cooperativa de Seguro Limitada mediante la dación en pago de los siguientes vehículos: marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 cvt, año 2015, dominio OUR 640, valuado en pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00) y, marca Chevrolet, modelo Onix 1.4 N LTZ a/t 5 puertas, año 2016, dominio AA124TP, valuado en pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), con más el pago de pesos

once millones novecientos setenta y ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$ 11.978.510,40), el cual deberá efectivizarse al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio del inmueble.

ARTÍCULO 6º: Establécese que el automotor marca Toyota será afectado al uso como auto oficial del Municipio y el vehículo marga Chevrolet será afectado al servicio de la Guardia Urbana Sunchalense. **ARTÍCULO 7º:** Dispónese que el dinero obtenido por la venta del inmueble en cuestión se incorporará al cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente, en el Programa 17.79 - Construcción y Recambio Cloacas, de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural. **ARTÍCULO 8º:** Incorpórese como Anexo de la presente: - Plano de Mensura N° 142081. - Plano de Mensura N° 168880. - Imagen satelital de sector de calle publica objeto de adquisición. - Nota solicitud desafectación dominio público de Sancor Cooperativa de Seguro Limitada. **ARTÍCULO 9º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Bueno, en relación a este Proyecto de Ordenanza que envía el Ejecutivo, dicho camino público atraviesa el Aeródromo de Sunchales. Es un sector de camino que no resulta de utilidad pública. Que su desafectación no repercutirá negativamente en el desarrollo urbanístico de la ciudad, ya que se trata de un camino que se encuentra en desuso, atento que el mismo se encuentra ocupado por el Aeródromo Sunchales. Está bien en el medio de los dos tramos del Aeródromo de Sunchales. Dicho esto, nosotros recibimos la visita de uno de los Funcionarios del Ejecutivo, el Secretario de Gestión para anoticiarnos sobre esta temática y estábamos en conocimiento de este Proyecto de Ordenanza. Voy a pasar a leer algunos artículos para entender un poquito mejor de qué se trata. Artículo 1º) Desaféctase del uso público la fracción de terreno que forma parte del camino público, continuidad de calle Pioneras de la Colonización, ambos de propiedad de Sancor Cooperativa de Seguro Limitada, delimitando una superficie aproximada de 2.904,00 metros cuadrados, medidas provisorias que serán definitivas al momento de inscripción del plano de mensura correspondiente. Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de la fracción de terreno desafectada del dominio público y proceder a su posterior venta. Artículo 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a Sancor Cooperativa de Seguro Limitada, de la fracción de terreno que forma parte del camino público. Artículo 4º) Determínase que la venta se realiza por un monto de pesos dieciocho millones ciento veintiocho mil quinientos diez con cuarenta centavos. Y en el Artículo 5º) lo que aclara y que es interesante también es que parte del pago de esos dieciocho millones, van a ser en concesión de dos vehículos, uno para la Guardia Urbana y otro para que lo pueda utilizar el Ejecutivo. Y si restando un saldo de alrededor de doce millones de pesos. Así que por todo lo expuesto solicito el pase a Comisión de dicho Proyecto de Ordenanza. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 1698 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTICULO 1º: **Definición del rubro:** Defínase como servicio de contenedores a aquel que se presta con cajas metálicas de características convencionales, colocadas en propiedad privada o en la vía pública, en las cuales se depositan transitoriamente, para su ulterior retiro, materiales

que por su volumen y características tiene origen diverso y no están comprendidos en la recolección de residuos sólidos domiciliarios, provenientes de obras de construcción, de demoliciones o de actividad de limpieza y desmalezamiento de patios, lotes baldíos, y todo residuo sólido que no requiera una recolección, tratamiento y disposición final específica.

ARTÍCULO 2º. De los prestadores del servicio. Obligaciones: Los prestadores del servicio de contenedores, sean personas humanas o jurídicas, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Solicitar previamente la habilitación comercial del servicio, ante la Unidad Polivalente de Control (UPC). b. Contar para el servicio con vehículos transportadores de volquetes (camiones). c. Poseer un mínimo de diez (10) cajas metálicas o volquetes y cuatro (4) medias cajas metálicas o medios volquetes. d. Contratar un seguro de responsabilidad civil emergente de la actividad de “volquetes” y/o “contenedores”, con cobertura del desenvolvimiento operativo del servicio de contenedores. e. Identificar la ubicación de la sede operativa donde se estacionarán normalmente los contenedores o volquetes, justificando su posesión o tenencia. f. En su caso, justificar la posesión o tenencia de un inmueble donde se realizará el acopio y clasificación de los residuos; actividades que motivará la gestión de habilitación comercial del predio para estas actividades conexas al servicio de contenedores.

ARTÍCULO 3º: De los camiones: a. Deberán poseer la correspondiente revisión técnica vehicular y demás requisitos para circular establecidos por legislación de tránsito municipal, provincial y/o nacional. b. Poseer dispositivo hidráulico. c. Portar un matafuego con carga a base de polvo químico presurizado (ABC) con una capacidad de cinco (5) kgs. y con indicador de presión de carga.

ARTÍCULO 4º: De las características del contenedor o volquete: Se entenderá por contenedor a cada caja metálica, la que deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Sus medidas no excederán de 3,30 metros en su largo y de 1,70 metros en su ancho. b. Medio Volquete: sus medidas no excederán de 1,65 metros en su largo y 1,70 metros en su ancho. c. Cada caja metálica deberá tener en la parte superior (borde sobresaliente) de ambos frentes y laterales del contenedor, material reflectivo autoadhesivo, producto homologado con un índice de reflectividad Grado Diamante. Consistirá en bandas cebradas a 45º, alternando colores rojo y blanco, en franjas de 10 centímetros de ancho como mínimo. d. El resto de la caja metálica estará pintada color blanco, debiendo consignar con caracteres visibles, el nombre del titular del servicio y su número de teléfono. Adicionalmente, deberá numerarlas correlativamente a fin de posibilitar su identificación. Estos datos deberán estar pintados como mínimo en ambos laterales, teniendo una altura de 20 centímetros. e. Los contenedores o volquetes deberán estar permanentemente pintados y en perfecto estado de mantenimiento e higiene, con sus bandas de seguridad en óptimas condiciones de visibilidad y reflectividad. El enmascaramiento, pérdida de nitidez de las bandas reflectantes o su ausencia, será considerado como atentatorio contra la seguridad, haciéndose en tal caso el prestatario pasible de una multa. f. Deberán mantenerse en perfectos estado de higiene y conservación, estando prohibido el lavado en la vía pública de los elementos afectados al servicio.

ARTÍCULO 5º: Del emplazamiento de los contenedores: Cuando el servicio se utilice en obras privadas o públicas, en principio se deberán ubicar dentro de los límites del inmueble o en el espacio interno del vallado de obra. Cuando ello no sea posible, se podrán ubicar en la vía pública.

ARTÍCULO 6º: Ubicación en la vía pública: Cuando los

contenedores se ubiquen en la vía pública, deberán cumplirse con los siguientes requisitos: a) En forma paralela al cordón, dejando 0,30 metros libres desde este. Cuando se tratara de una arteria donde el estacionamiento estuviere prohibido, se podrá utilizar la misma en el horario de carga y descarga únicamente. b) En caso de no existir cordón, la ubicación del volquete deberá ser dentro de una franja igual al estacionamiento vehicular. c) Bajo ningún concepto se podrá ubicar contenedores en la calle sobre el lado opuesto al estacionamiento vehicular. d) La permanencia en el mismo lugar, y para cada usuario del servicio, no podrá superar los cinco (5) días. Excepcionalmente y de manera justificada la autoridad municipal podrá conceder un plazo mayor, previo pago del tributo por ocupación de espacio público. e) Deberán colocarse frente al inmueble de aquella persona que haya contratado el servicio. f) El prestador del servicio deberá colocar elemento señalizar durante el proceso de colocación o remoción del contenedor, en lugar adecuado sobre la calzada, a fin de advertir a los conductores y peatones. g) Toda circunstancia particular que amerite la necesidad de un determinado permiso relacionado con la ubicación en la vía pública, será resuelta por la autoridad municipal responsable.

ARTÍCULO 7º: De la carga de los contenedores: a) No podrá sobresalir del límite superior del contenedor. b) Se deberá cubrir la carga al momento de su traslado en la vía pública, a los fines de evitar su caída o derrame. c) Queda prohibida la utilización de los contenedores para recibir material que transgreda disposiciones vigentes en materia de salubridad. No se podrá verter escombros que contengan materias inflamables, explosivas, nocivas, peligrosas o susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables, o que por cualquier causa puedan constituir molestias o incomodidad para los usuarios de la vía pública o vecinos. d) Queda prohibido arrojar escombros desde alturas mayores a tres (3) metros y que produzcan polvo o molestias a la vecindad. No obstante, ello, se podrán usar tolvas o conductores a tal efecto.

ARTÍCULO 8º: Residuos destinados a contenedores: Los contenedores estarán destinados a la recepción de los siguientes residuos: a) Materiales y escombros procedentes de obras de construcción, demoliciones y reparaciones domiciliarias. b) Aquellos provenientes de podas y desmalezamiento de patios y lotes baldíos. c) Otros residuos: muebles, maderas, materiales y/o elementos en desuso que no comprometan la salubridad de la población y/o el medio ambiente, o que no requieran una recolección, tratamiento y disposición final específica. La prestataria del servicio deberá adecuar la disposición de los residuos de acuerdo a lo que por vía reglamentaria se establezca.

ARTÍCULO 9º: Responsabilidad del titular del servicio: El titular del servicio será responsable de la colocación, retiro y traslado del contenedor de acuerdo a las normas de tránsito vigentes y de la disposición final de los residuos. Al retirar el contenedor, el titular deberá dejar en perfecto estado la superficie de la vía pública y completamente limpia, estando a su cargo el restablecimiento de la vía pública al estado anterior a la prestación.

ARTÍCULO 10º: Habilitación de predio: Fíjese la obligación por parte de los titulares prestatarios de los servicios contenedores de gestionar ante los organismos competentes municipales la habilitación de los predios donde se realizará el acopio o destino final del material. Estos espacios físicos deberán ser provistos por los prestadores del servicio, quedando facultada la Municipalidad, si conviniere a sus intereses, ordenar que aquellos sean derivados a lugares que expresamente se determinen.

ARTÍCULO 11º: De las transgresiones: La infracción a cualquiera de las disposiciones

de la presente Ordenanza será sancionada por el Juzgado Municipal de Faltas con multas de cincuenta (50) a noventa (90) UCM, de acuerdo al carácter de la falta. En caso de presentarse más de dos (2) sanciones consecutivas se procederá a la clausura provisoria de la actividad de la empresa por hasta siete (7) días. Estas penalidades excluyen la aplicación de cualquier otro régimen sancionatorio. Sin perjuicio de estas sanciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, y en caso de manifiesta reiteración de infracciones podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación de la infractora. **ARTÍCULO 12º: Infracciones:** Cuando los contenedores se encuentren mal ubicados, no se retiren en el tiempo establecido, cuando sea necesario por razones de seguridad para prevenir daños a personas, bienes, cosas o al medio ambiente, o no cumplan con las disposiciones de la presente ordenanza, la Municipalidad de Sunchales podrá disponer sin intimación previa el retiro de los contenedores y su traslado a un depósito municipal, con cargo al prestador del servicio de los gastos que tal situación origine, y cumplimiento de las siguientes cargas: a. Para realizar el trámite de liberación del contenedor se deberá presentar la documentación correspondiente de habilitación comercial. b. Presentar comprobante de pago de multa por la infracción ejecutada y por el acarreo del contenedor a los depósitos municipales. c. Luego de las primeras 48 horas hábiles de depósito de los volquetes en los lugares habilitados por la Municipalidad, se deberá pagar estadía de 50 UCM por día. d. El retiro de los contenedores de los depósitos municipales deberá realizarse en unidades de la prestataria. **ARTÍCULO 13º: Responsabilidades del representante técnico de la obra en construcción y/o del usuario del servicio de contenedores.** Los mencionados serán responsables, junto con el prestador del servicio, de que el material depositado no exceda el nivel de la cara superior del contenedor, debiendo verificar que el procedimiento de carga del mismo no ocasione molestias y riesgos a transeúntes y vehículos. **ARTÍCULO 14º: Pago de Derecho:** Por la disposición final de los Residuos Sólidos Especiales en los terrenos que el Municipio destine a tal fin, se abonará: a) Por residuos provenientes de actividades industriales, comerciales o de servicios: a.1. Por contenedor de residuos sin clasificar, cuya disposición final se realice en la planta de tratamiento de residuos: 160 UCM a.2. Por contenedor de residuos clasificados, separados en origen y dispuestos en el predio del relleno sanitario en forma diferenciada en sectores de tratamiento o recuperación específicos: 120 UCM b) Por residuos no provenientes de actividades industriales, comerciales o de servicios y que por su característica y volumen no pueden considerarse residuos domiciliarios. b.1. Por contenedor de residuos sin clasificar, sin tener en cuenta el tamaño del mismo, y cuya disposición final se realice en la celda de relleno sanitario: 80 UCM b.2. Por contenedor de residuos clasificados, separados en origen y dispuestos en el predio del relleno en forma diferenciada en sectores de tratamiento o recuperación específicos: 60 UCM c) Quedan exceptuados del pago de este tributo aquellos ingresos de residuos compuestos únicamente por tierra y/o escombros. **ARTÍCULO 15º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. No voy a explayarme demasiado en este Proyecto de Ordenanza. Nosotros en Comisión ya hemos trabajado en la modificación de la normativa vigente, referida al tema volquetes a través de un pedido de las empresas locales que trabajan con

volquetes y bueno, ya tenemos resuelta nuestra propuesta, faltaba esperar la propuesta del Ejecutivo y le están dando ingreso hoy. Así que por lo expuesto y para un análisis más profundo solicito a mis pares el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Y se acumula con el Expte. N° 1667. Es moción entonces". Aprobado. **Expte. N°: 1699 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2990/2022, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º): Fijase el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a partir del 01 de enero de 2022 en pesos catorce con nueve centavos (\$ 14,09); a partir del 01 de abril de 2022 en pesos catorce con setenta y nueve centavos (\$ 14,79); a partir del 01 de julio de 2022 en pesos quince con cincuenta y tres centavos (\$ 15,53) y a partir del 01 de octubre en pesos diecisiete con noventa y un centavos (\$ 17,91)". **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Como bien decía la Secretaria, conforme la Ordenanza N° 2990/2022 en el mes de enero del corriente año se estableció el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, UCM, para determinación de todas las obligaciones tributarias, proyectándose la aplicación de cuatro aumentos durante el transcurso del año. Que ya se hicieron efectivos los aumentos fijados para los meses de enero, abril y julio, quedando aún sin aplicar el monto establecido para su efectivización a partir del período mensual de octubre. Que la dinámica inflacionaria que se ha acelerado en los últimos meses en nuestro país, ha impactado de manera directa e inmediata sobre todos los indicadores económicos sin excepción alguna, incluidas las variables de ajustes de la Unidad de Cuenta Municipal. Por todo lo expuesto, el Proyecto que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración dice: Artículo 1º) Modifíquese el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2990/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a partir del 01 de enero de 2022 en pesos catorce con nueve centavos; a partir del 01 de abril de 2022 en pesos catorce con setenta y nueve centavos; a partir del 01 de julio de 2022 en pesos quince con cincuenta y tres centavos y a partir del 01 de octubre en pesos diecisiete con noventa y un centavos". Por todo lo expuesto, nuevamente solicito al resto de los Ediles el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal. Es moción el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1700 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), correspondiente al 50% de la asignación del fondo del año 2021; para ser destinada a la adquisición de luminarias led del tipo IP65 5000k. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase la realización

de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 3º:** Derogase la Ordenanza N° 3010/22. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a nuestra consideración el siguiente Proyecto de Ordenanza. Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos, correspondiente al 50% de la asignación del fondo del año 2021; para ser destinada a la adquisición de luminarias led. Artículo 2º) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Artículo 3º) Derógase la Ordenanza N° 3010/22. Por todo lo expuesto solicito el pase a Comisión para su análisis. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 1701 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a proceder a donar a la Asociación Civil Guaycurúes Rugby Sunchales una fracción de terreno, la cual se individualiza como Manzana N° 25 en el Plano de Mensura N° 9.626, con una superficie de 11.312,98 m2., inscrita en el Registro General bajo el Tomo410 Par Folio 1368 Numero 40630 Departamento Castellanos. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. **ARTÍCULO 3º:** Dispónese que la donación se hace con el cargo de construcción de infraestructura deportiva que tenga por objetivo el desarrollo y fomento de deportes amateurs. **ARTÍCULO 4º:** Incorporase como Anexo de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura N° 9.626. - Constancia del Servicio de Catastro e Información Territorial. - Proyecto institucional de la Asociación Civil Guaycurúes Rugby Sunchales. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. La Asociación Civil Guaycurúes Rugby Sunchales solicita a esta Municipalidad la posibilidad de disponer de un espacio propio para la ejecución de un proyecto deportivo en función de la concreción de sus objetivos institucionales. Que el proyecto consiste en establecer su propia sede deportiva e institucional en la ciudad, para de esta forma consolidar su objetivo social, consistente en desarrollar y fomentar deportes amateurs en la comunidad de Sunchales. Que el hecho de contar con un predio propio permitirá a la Asociación profundizar su estrategia de vinculación con la sociedad sunchalense, interactuando en el ámbito deportivo y social de una manera más eficiente y sostenible. Que la posibilidad que la Asociación Civil Guaycurúes Rugby Sunchales cuente con un inmueble propio en la ciudad de Sunchales, contribuirá a la consolidación de un nuevo espacio en el cual se trabaje teniendo en miras al deporte como valor cultural, fortaleciendo el entramado institucional de la ciudad, y posibilitando la concreción de nuevos proyectos e iniciativas colectivas. Es por

ello que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Fácúltese al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a proceder a donar a la Asociación Civil Guaycurúes Rugby Sunchales una fracción de terreno, con una superficie de 11.312,98 m². Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Artículo 3º) Dispónese que la donación se hace con el cargo de construcción de infraestructura deportiva que tenga por objetivo el desarrollo y fomento de deportes amateurs. Por todo lo expuesto solicito el pase a Comisión de dicho Proyecto de Ordenanza para su análisis. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Bueno, tal como lo expresaba el Concejal. Este es un Proyecto que remite el Ejecutivo Municipal, pero sobre el que el Concejo Municipal ya ha venido trabajando previamente a través de una Comisión que se conforma cuando alguna institución de Sunchales requiere de la donación de un terreno. Se ha ido avanzando en las diferentes etapas y hoy llegamos a la presentación por parte del Ejecutivo de este Proyecto que, lógicamente tiene que pasar al ámbito de la Comisión para corroborar datos, información, condiciones, es necesario el pase a ese ámbito. Así que ratifico el pedido de pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1702 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Establécese la factibilidad técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno Identificada como Etapa 1 en el Croquis de Mensura que se adjunta, propiedad de Marana S.A. **ARTÍCULO 2º:** Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente Ordenanza: 1. Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. 2. La Ordenanza N° 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector. 3. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias N° 1945/09 y N° 2392/14, disposiciones para la realización de loteos. **ARTÍCULO 3º:** Aplíquese para la fracción de terreno descripta, la alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) reglamentada mediante Ordenanza N° 2318/2013, Art. 1º); la que se fija en un 8% (ocho por ciento). **ARTÍCULO 4º:** Para cumplimentar con la alícuota enunciada en el artículo anterior, el loteador entregara a la Municipalidad de Sunchales los lotes diez, once y dieciséis de la manzana 2, los que suman una superficie total de mil ciento noventa metros cuadrados (1.190 m²). **ARTÍCULO 5º:** Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir el convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades del caso concreto. **ARTÍCULO 6º:** Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusive cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41º) de la Ordenanza N° 1933/09 y/o su modificatoria N° 2392/14. **ARTÍCULO 7º:** Establecese que, toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador. **ARTÍCULO 8º:** Establecese que las obras referidas en los artículos precedentes se realizarán de acuerdo a los proyectos que el loteador presentara oportunamente y que deberán ser visados

previamente por la correspondiente oficina de Obras Públicas. **ARTÍCULO 9º:** Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 39º de la Ordenanza N° 1933/09 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos. **ARTÍCULO 10º:** El loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto por el Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, notifique a esta Municipalidad el otorgamiento del Certificado de Zonificación según ley N°11.730 y de Aptitud de Drenajes Urbanos. **ARTÍCULO 11º:** El loteador deberá designar un Representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 12º:** Prohibase al D.E.M. la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el art. 8º de la presente ni hasta que el área de Arbolado Publico determine que las áreas verdes se encuentren en condiciones de ser utilizadas como tales, así como cuando el loteador no haya cumplimentado con la forestación de los espacios verdes, en el marco de lo fijado en el Art. 14º) de la Ordenanza N° 1933/09. Las especies, cantidad y distribución como así también la provisión serán las que determine la Municipalidad. **ARTÍCULO 13º:** La Municipalidad de Sunchales no autorizara escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobara planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. **ARTÍCULO 14º:** Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en la Ordenanza N°1294/99, Distrito Residencial y según se describe a continuación: Uso Dominantes: UR1: Viviendas Familiares UR2: Viviendas Multifamiliares UR3: Conjunto habitacional UR4: Hotelería URS: Moteles y Albergues Transitorios. Uso Complementario: UE2 Equipamiento educacional UE3 a: Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales UE3b: Empresas Prestatarias de Servicios UE4: Equipamiento Sanitario UE5: Equipamiento Sociocultural UC1a, Minorista básico UC1b: Minorista Especializado, US1: Uso Servicios UEV: Uso de espacios Verdes. **ARTÍCULO 15º:** Dispónese que el loteador contara con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano plan altimétrico confeccionado por un profesional habilitado, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35º de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria. La falta de presentación en tipo y forma de este requisito, dejará sin efecto suspenderá la aplicación de la presente norma, hasta su cumplimiento. **ARTÍCULO 16º:** Incorpórese como Anexo I: i - Croquis de Mensura y Subdivisión Anexo II: - Escritura de Transferencia de Dominio Fiduciario a favor de Marana S.A. - Copia Constitución de Marana S.A. - Escritura N° 87 de fecha 21 de julio de 2021 del Escribano titular del Registro doscientos treinta y cuatro, otorgando Poder General Amplio a favor de Carlos Alejandro Eguiazu y otros - Nota del Ing. Mauricio Tonda, representante técnico solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana. - Certificado de pago de tasa general de inmuebles suburbana y obra de pavimento. - Disposición N° 078/201 del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. por la cual se dispone otorgar la Categoría 1 (uno) de Bajo

o Nulo Impacto Ambiental al loteo de urbanización en cuestión. - Certificado de Zonificación según ley N°11.730 y de Aptitud de Drenajes Urbanos sobre el loteo otorgado por el Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. - Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. - Nota de la Empresa Provincial de Energía, por la cual se otorga aval al loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias. - Libre deuda municipal de fecha 03 de marzo de 2022. **ARTÍCULO 17º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Que en la mencionada nota se solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de urbanización de la primera etapa del Loteo denominado Mirando al Sur, propiedad de Marana S.A. Que se ha presentado el aval a todo el loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliaria otorgada por la Empresa Provincial de la Energía. Que también se ha presentado el aval para la provisión de agua potable otorgado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de Sunchales Ltda. Que el Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, notificó a esta Municipalidad el otorgamiento del Certificado de Zonificación según Ley N° 11.730 y de Aptitud de Drenajes Urbanos sobre el loteo. Que según lo estipulado por Ordenanza N° 1933/09, se considera factible la propuesta solicitada. El DEM eleva a consideración del Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza. Establécese la factibilidad técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno identificada como Etapa 1 en el Croquis de Mensura que se adjunta, propiedad de Marana S.A. Por lo mencionado solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza que eleva el Ejecutivo para un análisis más profundo y en caso de necesitar a algún Funcionario para que esclarezca cualquier tipo de duda. Así que solicito el pase a Comisión de dicho Proyecto de Ordenanza. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Es para solicitar el ingreso fuera de lista del Expte. N° 1703”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces”. Aprobado. **7º) Fuera de lista:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1703 PDP. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Dispónese que el DEM coloque en todos los parques y plazas de la ciudad al menos un cartel indicando la obligatoriedad de llevar a su animal de compañía con elementos de sujeción correspondiente, como asimismo disponer de bolsa o envoltorio para recoger las deyecciones de manera inmediata, según lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza N° 2605/2016. **ARTÍCULO 2º:** Cada cartel debe contar con la leyenda “Es obligatorio pasear a su animal de compañía con collar y correa y juntar sus deyecciones”. Ordenanza N° 2605/2016. **ARTÍCULO 3º:** El objetivo de la presente es concientizar sobre los desechos de los animales, fomentar y mantener la limpieza de la ciudad y el uso adecuado del espacio público, así como sobre el cuidado ambiental mediante la recolección de este tipo de material contaminante. **ARTÍCULO 4º:** El DEM debe implementar al mismo tiempo una campaña de concientización y difusión, a través de los medios que crea conveniente, para reforzar la educación de

la población con respecto a los efectos nocivos en la salud pública y en el ambiente que provoca la NO recolección de las deyecciones de los animales, en especial en los espacios nombrados. **ARTÍCULO 5º:** Impútense las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente, a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente. **ARTÍCULO 6º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "La Ordenanza N° 2605/2016 obliga a los propietarios de mascotas a levantar sus heces y establece sanciones. Lamentablemente no es una práctica generalizada en la ciudadanía. Y los excrementos de perro generan contaminación. Esta imagen que ustedes ven aquí en el televisor, es una imagen que a los vecinos algunas veces los llena de bronca. Es el dueño de una mascota que saca a pasear a su perro, sin collar, sin correa. Mira para otro lado cuando el perro hace sus deyecciones y no las retira de la vía pública. Esa situación está contemplada, es una contravención, tiene una sanción en nuestra Ordenanza. es muy difícil de controlar. Por eso yo creo que empezar por la concientización siempre es el primer paso. Dar conocimiento a la ciudadanía que la Ordenanza está. Que el hábito tiene que hacerse en la ciudadanía mediante una cartelería que es lo que propongo en este Proyecto de Ordenanza. Yo creo que es un primer paso. Después las campañas de concientización en medios televisivos, radiales, redes sociales ayudaría muchísimo para que esto termine teniendo un fin que es beneficioso para la salud pública. Nuestras plazas están redadas de heces de animales donde los propietarios llevan a nuestra Plaza principal, a los paseos públicos y se hacen los desentendidos con esta situación. Y yo creo que es importante hacer hincapié en la concientización. Las heces de las mascotas en épocas de sequías, por ejemplo, empiezan a secarse y empiezan a hacerse polvo. Hoy día yo creo que las vemos mucho porque no hay gramilla, no hay pastos altos entonces están a la vista de todos. Entonces empieza a hacerse polvo y a volatilizarse con estas épocas de frío, de sequía. La contaminación de los parásitos puede ser hasta por vía aérea en los niños. No solamente el parásito tiene desde su defecación, desde la defecación del animal, más o menos un metro y medio donde las larvas de parásito empiezan a emigrar. Si los niños juegan en el pasto, se revuelcan o están jugando a la pelota o se tiran a tomar el sol o a jugar en esos lugares públicos. Los parásitos no solo ingresan por vía percutánea, sino también por vía aérea pueden ingresar y son enfermedades silenciosas que muchas veces no tienen una signología muy visible, pero sí provocan anorexia en los chicos, falta de ánimo, desgano, erupciones en la piel, todas cosas que son silenciosas y que por ahí acarrearán la baja en las defensas y el ingreso de otras enfermedades. Y son provocadas por esta mala costumbre que tenemos los vecinos de no juntar las deposiciones en los lugares públicos. Ni hablar en los barrios, uno recorre los barrios, recorre los lugares, veredas y donde hay poco pasto, está minado de deposiciones. Es una muy mala costumbre que tienen los vecinos en nuestra ciudad, en muchas ciudades en la Argentina, diría en general, que tenemos que ir cambiando de a poquito. Un perro de tamaño promedio, es decir, unos quince kilos, evacua diariamente cerca de 600 gramos de excremento, esto significa un total de 18 kg al mes, de los que la mayoría son heces no recogidas. No provienen de animales que están en la calle permanentemente. O lo que uno llamaría animal comunitario. La mayoría de esos animales son animales con propietarios que se hacen los desentendidos con esa situación. O que

todavía creen que vivimos en una ciudad tipo campo y que el animal tiene que vagar libremente por la ciudad y yo no me tengo que hacer cargo de esa situación. La Ordenanza nuestra N° 2605 en el Art. 12º) específicamente obliga a los propietarios tenedores de mascotas a llevar su mascota con correa y collar y a juntar sus deposiciones con una bolsita de manera inmediata, no dentro de diez días. Sino de manera inmediata para que no contamine al medioambiente. Yo vivo cerca de la Plaza Libertad. Voy los domingos a la mañana temprano y es impresionante la cantidad de gente que lleva a sus animales, los domingos temprano donde no hay gente y no tiene la costumbre de juntar sus deposiciones. Sabemos todos los sunchalenses que a la tarde la Plaza Libertad, un domingo a la tarde se llena de chicos y se llena de criaturas y es lamentable ver esa mala costumbre en nuestros ciudadanos. Los problemas de salud, como decía, son parásitos, son enfermedades, en época de sequía la vemos pulular o que se pulveriza la materia fecal y se volatiliza en épocas de lluvia, el parásito migra más fácilmente por debajo de la gramilla y contamina más todavía en épocas de humedad. Así que tanto sea sequía como lluvia, como pasto alto, pasto corto. Es una problemática que acarrea un sinnúmero de parasitosis y de enfermedades sobre todo a los niños que por ahí se sientan en el pasto. Cualquier persona. O sea, es terrible. Yo pienso que uno de los primeros pasos es esta Ordenanza. Paso a leer el texto que dice lo siguiente: Dispónese que el DEM coloque en todos los parques y plazas de la ciudad al menos un cartel indicando la obligatoriedad de llevar a su animal de compañía con elementos de sujeción correspondiente, como asimismo disponer de bolsa o envoltorio para recoger las deyecciones de manera inmediata, según lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza N° 2605/2016. Artículo 2º) Cada cartel debe contar con la leyenda “Es obligatorio pasear a su animal de compañía con collar y correa y juntar sus deyecciones”. Ordenanza N° 2605/2016. Artículo 3º) El objetivo de la presente es concientizar sobre los desechos de los animales, fomentar y mantener la limpieza de la ciudad y el uso adecuado del espacio público, así como sobre el cuidado ambiental mediante la recolección de este tipo de material contaminante. Artículo 4º) El DEM debe implementar al mismo tiempo una campaña de concientización y difusión, a través de los medios que crea conveniente, para reforzar la educación de la población con respecto a los efectos nocivos en la salud pública y en el ambiente que provoca la NO recolección de las deyecciones de los animales, en especial en los espacios nombrados. Artículo 5º) Impútese las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente, a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente. Artículo 6º) de forma. Bueno, sin más, solicito el pase a Comisión para el análisis de dicho Proyecto. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. es moción entonces el pase a Comisión para su análisis”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “De esta manera, no habiendo más asuntos que tratar, a las 10:40 horas damos por finalizada esta Sesión Ordinaria. Muchas gracias”.